



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



ORDENANZA MUNICIPAL N°0001 -2025-MPC/A

Carhuaz, 02 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ:

VISTO:

El Informe Técnico N°051-2024-MPC/GAT/SGR, de fecha 03 de diciembre de 2024 de la Subgerencia de Rentas, INFORME N° 0217-2024-MPC/GAT/G, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 936-2024-MPC/OGAJ de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 669-2024-MPC/GM de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Gerencia Municipal, Dictamen N°005-2024-MPC/COAT, de la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú indica para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y el artículo 39 de la Ley N° 27972 precisa que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa que las Ordenanzas de las Municipalidades en las materias de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Informe Técnico N° 051-2024-MPC/GAT/SGR, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Subgerente de Rentas, presenta el documento fundamentado de la propuesta del Proyecto de Ordenanza que fija el monto mínimo del Impuesto Predial, monto por derecho de emisión mecanizada de valores y su Distribución a domicilio, determinación del Impuesto predial 2025, Cronograma de Vencimiento de pago e interés moratorio;

Que, a través del Informe N° 0217-2024-MPC/GAT/G, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria remite el Proyecto de Ordenanza que fija el monto mínimo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



del Impuesto Predial, monto por derecho de emisión mecanizada de valores y su Distribución a domicilio, determinación del Impuesto predial 2025, Cronograma de Vencimiento de pago e interés moratorios, correspondiente al año fiscal 2025, a fin de ser evaluado y elevado al pleno de Sesión de Concejo Municipal, para la aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 936-2024-MPC/OGAJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se debe APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que fija el monto mínimo del Impuesto Predial, monto por derecho de emisión mecanizada de valores y su Distribución a domicilio, determinación del Impuesto predial 2025, Cronograma de Vencimiento de pago e interés moratorios;

Que, mediante el Informe N° 669-2024-MPC/GM, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que fija el monto mínimo del Impuesto Predial, monto por derecho de emisión mecanizada de valores y su Distribución a domicilio, determinación del Impuesto predial 2025 y Cronograma de Vencimiento de pagos e interés moratorios, a fin de que sea elevado a sesión de Concejo Municipal para la aprobación correspondiente;

Que, en la Sesión Ordinaria de concejo de fecha 19 de diciembre, el Pleno de Concejo acordó remitir a la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria, para su dictamen correspondiente.

Que, con Carta N° 353-2024-MPC/OGACyGD/JJAA, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que fija el monto mínimo del Impuesto Predial, monto por derecho de emisión mecanizada de valores y su Distribución a domicilio, determinación del Impuesto predial 2025, Cronograma de Vencimiento de pago e interés moratorios;

Que, mediante Dictamen N°005-2024-MPC/COAT, la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria, dictamina aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que fija el monto mínimo del Impuesto Predial, monto por derecho de emisión mecanizada de valores y su Distribución a domicilio, determinación del Impuesto predial 2025, Cronograma de Vencimiento de pago e interés moratorios;

Que, estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, por unanimidad, **aprobó por unanimidad** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2025, CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGO E INTERÉS MORATORIOS;

ARTÍCULO PRIMERO. - FIJAR el 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) el monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial aplicable para el ejercicio fiscal 2025, tal como lo dispone el último párrafo del artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



ARTÍCULO SEGUNDO. - FIJAR la suma de S/. 14.30 (Catorce con 30/100 Soles), el monto por servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, conforme lo prevé la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER la fecha para el pago al contado, y las fechas de vencimiento de las cuotas fraccionadas en forma trimestral del pago del impuesto predial, según el cronograma siguiente:

Pago al contado

- Hasta el último día hábil del mes de febrero del 2025.

Pago fraccionado

- 1° cuota. Hasta el último día hábil del mes de febrero del 2025.
- 2° cuota. Hasta el último día hábil del mes de mayo del 2025.
- 3° cuota. Hasta el último día hábil del mes de agosto del 2025.
- 4° cuota. Hasta el último día hábil del mes de noviembre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER el cronograma de pago mensual para los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo), siendo el siguiente:

- Enero: Hasta el último día hábil del mes de enero del 2025
- Febrero: Hasta el último día hábil del mes de febrero del 2025.
- Marzo: Hasta el último día hábil del mes de marzo del 2025.
- Abril: Hasta el último día hábil del mes de abril del 2025.
- Mayo: Hasta el último día hábil del mes de mayo del 2025.
- Junio: Hasta el último día hábil del mes de junio del 2025.
- Julio: Hasta el último día hábil del mes de Julio del 2025.
- Agosto: Hasta el último día hábil del mes de agosto del 2025.
- Setiembre: Hasta el último día hábil del mes de Setiembre del 2025.
- Octubre: Hasta el último día hábil del mes de octubre del 2025.
- Noviembre: Hasta el último día hábil del mes de noviembre del 2025.
- Diciembre: Hasta el último día hábil del mes de diciembre del 2025.

ARTÍCULO QUINTO. - Los pagos que se efectúen con posterioridad a las mencionadas fechas, estarán sujetas al interés moratorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

En los casos que por disposición legal pertinente se declaren días feriados inhábiles, las fechas de vencimiento se entenderán prorrogadas automáticamente al día hábil siguiente, conforme lo señala el tercer párrafo de la Norma XII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - AUTORIZAR la distribución y emisión mecanizada de la declaración jurada del impuesto predial, con la actualización de los valores, la determinación del impuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



cronograma de pagos para el impuesto predial y los arbitrios municipales del ejercicio 2025 para lo cual se utilizará la base de datos registrada en el Sistema Integrado de Administración Tributaria de esta Municipalidad y/o las que otorguen mayor información al respe disponiendo su distribución a domicilio.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - APROBAR en noventa centésimos por ciento (0,90%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) que se aplicará a las deudas tributarias en moneda nacional de los tributos que administra y/o recauda la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

SEGUNDA. - La Tasa de Interés Moratorio (TIM) aprobado precedentemente, se mantendrá vigente, en tanto la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, no modifique el valor porcentual del TIM, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 044-2021/SUNAT, aplicables a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondiente a los tributos administrados y/o recaudados por la municipalidad, vigente a partir del 01 de abril del 2021, hasta la fecha.

TERCERA. - Cuando la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia modifique el TIM, la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aplicará una tasa similar para la actualización de los tributos que administra y/o recauda.

ARTÍCULO OCTAVO. -DERÓGUESE toda norma y/o disposición municipal que se oponga o contradiga la presente Ordenanza

ARTICULO NOVENO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Rentas, Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, en lo que les corresponda;

ARTÍCULO DÉCIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar la presente ordenanza en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42294662